



Dpto. Islas del Ibicuy
Tel. 95222 - C.P. 2823
Entre Ríos

Resolución N°18/94. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 26 de Abril de 1.994.-

VISTO:

La presunta comisión de un ilícito en perjuicio del patrimonio municipal, y;

CONSIDERANDO:

La puesta en conocimiento a éste Cuerpo a efectos de deslindar responsabilidades y esclarecer el hecho que se denuncia dado el perjuicio que su cometimiento irrogaría al Municipio.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, a efectos de radicar la correspondiente denuncia, si estarían dados los elementos facticos y legales necesarios para ello.-

ARTICULO 2*: Requerir informes a los jefes de áreas que actuaron como responsables al momento del hecho, para que aporte cualquier tipo de pruebas que sirban para esclarecer la situación planteada.-

ARTICULO 3*: Pase copia a quien corresponda para su conocimiento y efectos.-

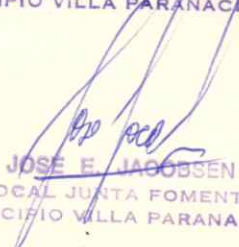
ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
PR. SIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS